

Departim.^{to} de este presente año por estarve del pre-
sente acuerdo regularndosele su Partida segun
como corresponde a familia y Caudal.
Con lo que se acabo y lo firmaron Doy fe =

En el Pueblo de Caratz Jn Christobal

Melgarejo
Melgarejo
Melgarejo

Melgarejo
Melgarejo
Melgarejo

D^o Diego de Cuenca
Jenny Suarez

D^o Juan Pedro Casaus
Lobato

Suy Presencia

Antonio Melgarejo Secura

En la Villa de Carauaca: a diez de Abril de mil Seiscientos Cin-
quenta y seis: se junto el Consejo Justicia y Niñ^{to} de esta N^{ra}
Crd a saber los señores L^{do} D^o Diego de Cueva Abogado
de los R^{os} Consejo Gov^o y Capitan a Guerra de esta villa, y la
ualleros Capitulares que aqui firmaron, y precedida Crd
ante diem para lo q^e se acuerda se trato lo siguiente =

Melgarejo

Por el R^o Gov^o se hizo presente a la Villa como habiendo
pasado a la Crd de Justicia con los Indianos de su conu-
fencia no sea exceptuada en la proxima parada a sambla
ninguno de ellos, y a quedas admitido por tal Indiano

Antonio Suarez hijo de Antonio

Delos

En el D^o J^o J^o L^{do} D^o que han acordado
Comision por esta villa en veinte y nueve de Mayo del
año pasado para que hiciera se fabricase un Ar^o de los

